



EDICTO

Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, (edifici P), planta 10 - Barcelona CP.:
08075
E-MAIL: social23.barcelona@xij.gencat.cat
Juicio: Ejecución de títulos judiciales **653/2021 H3**
Sobre: Ejecución de título judicial - Dineraria
Parte demandante/ejecutante: Kristina Georgieva Georgieva
Parte demandada/ejecutada: FIRST VISION TECHNOLOGIES, S.L.

Amalia de la Peña Martín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 23 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado auto despachado ejecución de fecha 27/04/2021 contra el que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y decreto declarando la insolvencia de la parte ejecutada contra e de fecha .

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte ejecutada FIRST VISION TECHNOLOGIES, S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto. La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a FIRST VISION TECHNOLOGIES, S.L. , parte ejecutada cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 25 de mayo de 2021.

La Letrada de la Administración de Justicia

